

94

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso N° 2021-00373.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta allegada por el Banco BBVA S.A. (fl. 90 a 92) mediante la cual indica que se tomó atenta nota a la medida cautelar decretada.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta allegada por el Banco AV Villas S.A. (fl. 93 a 97) en las cual indica que la parte demandada no tiene vínculos con dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Circuito Judicial Veintiocho Civil

El Secretario(a) autoriza el traslado por Estado

Nº 056 Fecha 04 NOV 2022

El Secretario(a)



